III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE, TERRITORIO Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2021, de la Jefatura Territorial de Pontevedra, por la que se modifica la Resolución de 13 de enero de 2021 por la que se aprueba la renovación del Plan de aprovechamiento específico de la anguila en la desembocadura del río Ulla para el año 2021.

Antecedentes:

Primero. Mediante la Resolución de 13 de enero de 2021, de la Jefatura Territorial de Pontevedra, se aprobó la renovación del Plan de aprovechamiento específico de la anguila en la desembocadura del río Ulla para el año 2021 (DOG núm. 17, de 27 de enero, y corrección de errores en el DOG núm. 23, de 4 de febrero).

Segundo. El anexo A de la citada resolución establece la relación de embarcaciones y tripulantes autorizados a participar en este plan de aprovechamiento.

Tercero. Los días 15.2.2021 y 2.3.2021, el representante de la Cofradía de Pescadores Virxe do Carme de Rianxo solicitó la modificación de la tripulación de las embarcaciones Espada y O Quinso, respectivamente, acompañada de la justificación de estos cambios.

Cuarto. El día 15.3.2021, el representante de la Cofradía de Pescadores Santiago Apóstol de O Carril solicitó la modificación de la tripulación de las embarcaciones María del Carmen y, el día 7.4.2021, solicitó la inclusión de la embarcación Tilocha Primera que sustituye a la embarcación Tilocha.

Quinto. El día 11.5.2021, el representante de la cofradía de O Carril remitió la documentación de la embarcación Tilocha Primera y continúa así la tramitación de modificación del anexo A del plan de anguila.

Sexto. El cambio de tripulantes y la inclusión de esta nueva embarcación no supone un aumento del esfuerzo pesquero respecto a lo aprobado en años anteriores, por lo que desde el Servicio de Patrimonio Natural se informan favorablemente estos cambios.

Fundamentos de derecho:

Primero. La normativa de aplicación para la resolución de este procedimiento viene determinada por el Decreto 130/2011, de 9 de junio, por el que se regula la pesca profesional de

CVE-DOG: kkccnrq4-2ee7-2d44-m611-gjtqbl5sbyx8

la anguila en las aguas continentales competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia, así como por la Ley 2/2021, de 8 de enero, de pesca continental de Galicia (DOG núm. 9, de 15 de enero) y por el Decreto 130/1997, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de ordenación de la pesca fluvial y de los ecosistemas acuáticos continentales (DOG núm. 106, de 4 de junio).

Segundo. El artículo 9 del Decreto 130/2011 dispone que se podrán renovar los planes de aprovechamiento específico de anguila por períodos de un año, siempre que se cumplan las condiciones e informes previstos en los puntos dos y tres de dicho artículo.

Tercero. Según el Decreto 130/2020, de 17 de septiembre, por el que se fija la estructura orgánica de las vicepresidencias y de las consellerías de la Xunta de Galicia, y el Decreto 42/2019, de 28 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, corresponde a esta consellería, a través de la Dirección General de Patrimonio Natural, la ordenación, la conservación, la protección, el fomento y el aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos y piscícolas en las aguas continentales.

Resolución:

Visto lo expuesto, se acuerda la modificación del anexo A de la Resolución de 13 de enero de 2021, de la Jefatura Territorial de Pontevedra, por la que se aprueba la renovación del Plan de aprovechamiento específico de la anguila en la desembocadura do río Ulla para el año 2021, que queda como sigue:

Relación de embarcaciones y tripulantes autorizados en el Plan de aprovechamiento de la anguila en el río Ulla para el año 2021

Cofradía de Pescadores Santiago Apóstol de O Carril

Núm.	Embarcación	Matrícula	Participantes en el plan
1	Ángeles	VILL-3ª-10.128	José Manuel Pesado Romay Juan Gabino Campos Taibo Tatiana Pesado Batalla
2	Auxiliar Pesado	VILL-3ª-8.707	Roberto Barreiro Pesado Gerardo Barreiro Pesado
3	Camba	VILL-3ª-9.952	Elena Lago Pérez Ricardo Jueguen Martínez Hugo Soto Bemposta

CVE-DOG: kkccnrq4-2ee7-2d44-m611-gjtqbl5sbyx8

Núm.	Embarcación	Matrícula	Participantes en el plan
4	Eu	VILL-3ª-10.223	Ramón Barreiro Blanco Juan Francisco García Cameán
5	Gima	VILL-3ª-4.092	José Barreiro Blanco Carmelo Campos Taibo Mª Luz Rodríguez Potel
6	María del Carmen	VILL-3ª-2.652	Alfonso Barreiro Ferreirós
7	Porto	VILL-3ª-10.131	Rafael Ozores Grande Begoña Barreiro Ferreirós
8	Tami Uno	VILL-3ª-3-2-08	José Ángel Pesado Taibo Alejandro Pesado Taibo
9	Vicenta	VILL-3ª-10.156	Miguel Barreiro Blanco Miguel Ángel Campos Taibo
10	Xurxo	VILL-3ª-8-91	José Manuel Diz Álvarez María Begoña Gerpe Jamardo
11	Tilocha Primera	VILL-3ª-3-21	Antonio Pesado Romay Marcos Pesado Portas Iván Pesado Portas

Total: 11 embarcaciones-25 tripulantes.

Cofradía de Pescadores Virxe do Carmen de Rianxo

Núm.	Embarcación	Matrícula	Participantes en el plan
1	O Quinso	VILL-3-21-8	Serafín Rubio Collazo Manuel Gómez Gómez
2	Curota	VILL-3-4-02	Manuel Vidal Galbán Eloy Vidal Galbán María Vanesa Pérez Abuín
3	Espada	VILL-3-9473	Jorge Rubio Collazo Paula Comojo Moares
4	Paraná	VILL-3-12-96	José Luis Silva Conde Obdulia Conde Rañó
5	Peruco	VILL-3-9-98	Xacobo Vicente Patiño Juan Vicente Patiño

Total: 5 embarcaciones-11 tripulantes.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la conselleira de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, en el plazo de un mes desde la publicación de la misma, según lo recogido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,

CVE-DOG: kkccnrq4-2ee7-2d44-m611-gjtqbl5sbyx8

del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Pontevedra, 12 de mayo de 2021

José Manuel González González
Jefe territorial de Pontevedra

CVE-DOG: kkccnrq4-2ee7-2d44-m611-gjtqbl5sbyx8